



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4695/2014.-

ZAPALLAR, 24 de septiembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y Decreto de Alcaldía N°4587/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014, que nombra Alcaldesa (S) a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Ejecución de Obras Mejoramiento de Infraestructura del Consultorio de Zapallar.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3649, de fecha 30 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Ejecución de Obras Mejoramiento de Infraestructura del Consultorio de Zapallar.
- 3° Que, con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-51-LE14.
- 4° Que, con fecha 01 de septiembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta es admisible.
- 6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut N° 76.196.275-2, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, el proveedor **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut N° **76.196.275-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 24 de septiembre de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.**, Rut N° **76.196.275-2**, el servicio de Ejecución de Obras Mejoramiento de Infraestructura del Consultorio de Zapallar por el monto de \$5.870.258.- (cinco millones ochocientos setenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, por un plazo de ejecución de 50 días corridos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA 4561.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ